



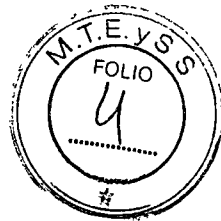
República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1680850/15

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 571/18 (RESOL-2018-571-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 4/4 Vta. del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **396/18.-**



ACUERDO

En la ciudad de Córdoba, a los once días del mes de junio de dos mil quince, se reúnen en la sede de Volkswagen Argentina S.A., Centro Industrial Córdoba, por una parte el Lic. Gabriel Devit Gerente Ejecutivo de Recursos Humanos y el Cr. Gabriel Cavagni Supervisor de Relaciones Laborales de Volkswagen Argentina S.A. Centro Industrial Córdoba en adelante la EMPRESA y los Señores Omar Dragun, Daniel Miranda, Leonardo Almada y Gustavo Arce, Secretario General, Secretario Gremial, Secretario de Prensa y Vocal de la Comisión Ejecutiva del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor, respectivamente, junto con los Delegados de Personal de la Empresa, Sres. Gherman Rodriguez, Valeria Cuerdo, Carlos Luna, Cesar Rabasa, Pablo Maldonado, José Manuel Cuello y Juan Ibarra en adelante la ENTIDAD GREMIAL y ambas en su conjunto denominadas LAS PARTES.-

CONSIDERANDO

*Que en el presente año 2015 se conmemora el vigésimo aniversario del inicio de las actividades de producción de VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. en su actual emplazamiento de la localidad de General Pacheco, Provincia de Buenos Aires.

*Que dicha circunstancia es de trascendental importancia para la EMPRESA y es su intención compartir con su personal jornalizado ese acontecimiento, reconociéndole al mismo un pago extraordinario y por una única vez en conmemoración a dicho suceso.-

*Que habida cuenta el carácter extraordinario y único de este reconocimiento, el mismo tendrá carácter no remuneratorio a todos los efectos legales y convencionales y será hecho efectivo de la misma modalidad y con la primera quincena del mes de junio en curso.-

*Que la ENTIDAD GREMIAL toma conocimiento del reconocimiento al personal jornalizado dispuesto por la EMPRESA, rescatando la decisión adoptada y acompañando a la misma en tan significativo evento.-

Por todo ello, las PARTES,

ACUERDAN

PRIMERO: La EMPRESA, en reconocimiento a la conmemoración del vigésimo aniversario aludido precedentemente, reconocerá a la totalidad del personal jornalizado del CENTRO INDUSTRIAL CORDOBA una suma que será el equivalente a multiplicar el jornal hora con antigüedad de cada trabajador con más sus adicionales habituales por 92 horas para el personal comprendido en el CCT 13/89 "E" y por 84 horas para el personal

comprendido en el Anexo al CCT 13/89 "E". A los resultados anteriores se les adicionará la cantidad de \$ 357.5 (pesos trescientos cincuenta y siete con cincuenta centavos), importe que será abonado a dicho personal junto con el pago de la primera quincena del mes de junio en curso y depositado en la cuenta sueldo que cada operario.-

SEGUNDO: Ambas PARTES coinciden en que habida cuenta el carácter extraordinario y único del mismo y las razones por las cuales será abonado, el reconocimiento dispuesto tendrá carácter no remuneratorio y así será considerado a todos sus efectos legales y convencionales.-

TERCERO: Las PARTES aprovechan esta oportunidad para ratificar el expreso compromiso continuamente asumido de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Ratifican también que las medidas de acción directa sólo serán puestas en práctica, por cualquiera de las PARTES, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba.-----

CUARTO: Cualquiera de las PARTES individualmente o ambas en conjunto, podrán presentar este acuerdo ante las autoridades de la Secretaría de Trabajo de la Provincia o del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES, por imperio de lo normado en el art. 1197 del Código Civil.--

En prueba de conformidad se firma el presente en cinco ejemplares, en el lugar y fecha supra indicados.

[Handwritten signature]
Coello Jose
ESTADOS UNIDOS
[Handwritten signature]
D. M. ...
S. G. ...

[Handwritten signature]
LEONARDO J. ALMADA
SECRET. DE PRENSA Y DIFUSION
S.M.A.T.A. SECC. CORDOBA

[Handwritten signature]
OMAR DRAGON
SECRETARIO GENERAL
S.M.A.T.A. SECC. CORDOBA

[Handwritten signature]
VALDES AUREO

[Handwritten signature]
RABASA CESAR

[Handwritten signature]
GUSTAVO ARCE
COMISION EJECUTIVA
S.M.A.T.A. - SECC. CORDOBA

[Handwritten signature]
CHARRIN ...

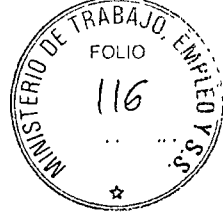
[Handwritten signature]
SECRETARIA DE TRABAJO

[Handwritten signature]
CARLOS ...
UNA

[Handwritten signature]
ABRAHAM ...
CORDOBA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

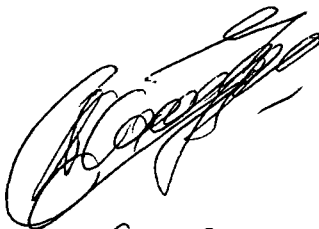


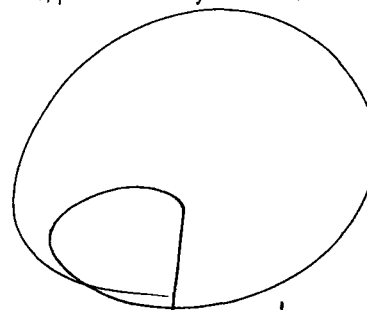
Ref. 1-2015-1680850-2015

En la ciudad de Córdoba, a los 8 días del mes de Noviembre de 2016, siendo las 14 00 horas, en sede de la Delegación Regional Córdoba de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle 27 de Abril 351, de esta ciudad, comparecen ante mí, funcionario actuante, Dr. Rodrigo O. Herrera, por una parte por el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR los Sres Leonardo Almada DNI 18.525 534, Secretario de Prensa de SMATA seccional Córdoba y los Srs delegados, Cesar Rabassa DNI 30.328.725, Germán Estevez, DNI 23.417.254, Pablo Maldonado DNI 20 575 608, Juan Ibarra DNI 11.055 982 y Gherman Rodriguez DNI 20 083 959 y por la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SA el Sr. Gabriel Cavagní DNI 22 561.356 en su carácter de apoderado y empleado superior según constan acreditado en el expediente.

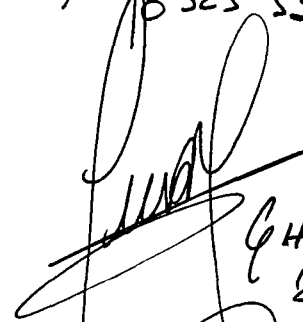
Cedida la palabra a las partes, manifiestan que vienen a ratificar en todos sus puntos el acuerdo celebrado con fecha 11/06/2015 y que en original se encuentra agregado a Fs 111 y 112. Solicitando su elevación para la homologación.


No siendo para más siendo las 14:30 hs se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de las partes



Gabriel Cavagní
22 561 356

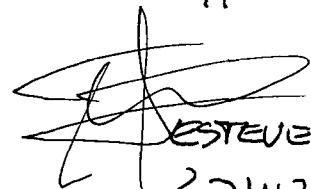

ALMADA, Leonardo Juan
P/ SMATA. (Sec. Prensa)
18 525 534


RABASA Cesar
30 328 725


GHERMAN RODRIGUEZ
20.083.959


20 575 608


JUAN IBARRA
11 055 982


ESTEVEZ GERMAN
23 417 254

Ab. RODRIGO HERRERA
Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Soc
Delegación Regional Córdoba
Leg. 23069





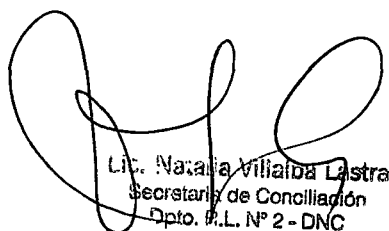
Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

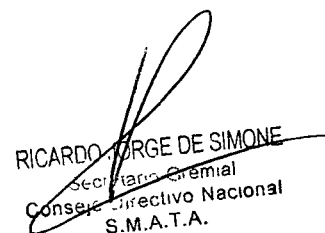
Expediente N° 1680850/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **7 días del mes de diciembre de 2016**, siendo las 12:00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr Ricardo DE SIMONE (DNI 11 460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo celebrado con la Empresa Volkswagen Argentina S.A el día 11 de junio de 2016 en el marco del CCT 13/89 “E” y obrante a fojas 111 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12.05 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO -----


Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 571/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.